



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa



NOTA INFORMATIVA Nº 46/2021

EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD ACUERDA ACEPTAR LA ABSTENCIÓN DEL MAGISTRADO CONDE-PUMPIDO EN LOS RECURSOS DE AMPARO DERIVADOS DE LA CAUSA ESPECIAL DEL ‘PROCÉS’

El Pleno del TC por unanimidad ha acordado aceptar la abstención formulada por el magistrado Cándido Conde-Pumpido Tourón en los recursos de amparo derivados de la causa especial del Tribunal Supremo relacionados con el ‘procés’.

El Pleno también acuerda inadmitir *a limine* la recusación planteada en el recurso de amparo 6720-2019, por haber sido resuelto por sentencia aprobada el pasado 18 de marzo (recurrente Carles Mundó), fecha anterior a la recusación planteada por los demandantes, que data desde el 26 de marzo.

El Auto, cuyo ponente ha sido el magistrado Andrés Ollero, señala que se trata de “*garantizar preventivamente el derecho a un proceso con todas las garantías de quienes son parte o se ven afectados por el contenido de las resoluciones cuestionadas en los distintos procesos de amparo que han sido reseñados*”.

Asimismo, el Tribunal considera que con esta decisión se consigue “*el propósito de reforzar la apariencia y confianza en la imparcialidad del Tribunal Constitucional en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en defensa de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, es decir, en defensa de la Constitución y los valores que proclama*”.

Madrid, 29 de abril de 2021